



LAS APORTACIONES DEL FONDO DOCUMENTAL DE BALLESTEROS PARA EL ESTUDIO DE LA EDAD MEDIA: CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS EN LA ÉPOCA DE ALFONSO XI (1312-1350)¹

THE BALLESTEROS DOCUMENTARY FUND AND ITS CONTRIBUTIONS TO THE STUDY OF THE MIDDLE AGES: GENERAL CHARACTERISTICS OF THE SOCIOECONOMIC ASPECTS IN ALFONSO XI TIME (1312-1350)

Juan Pablo Seijas Ortas*

Cómo citar este artículo/Citation: Seijas Ortas, J. P. (2017). Las aportaciones del fondo documental de Ballesteros para el estudio de la Edad Media: caracterización general de los aspectos socioeconómicos en la época de Alfonso XI (1312-1350). *XXII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2016), XXII-146. <http://coloquioscanariasmerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/10085>

Resumen: Los estudios referentes a la crisis de la Baja Edad Media en Castilla-León se han encontrado con un problema difícil de salvar: la escasez de documentos escritos del siglo XIV que ha llegado hasta nuestros días. A partir de los documentos presentes en el fondo documental de Ballesteros, situado en la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria, hemos podido completar algunos aspectos referentes a las rentas reales durante el reinado de Alfonso XI. Las aportaciones de Ballesteros nos permiten definir con mayor precisión el periodo de inestabilidad económica y social que transcurrió durante la minoría de edad del monarca castellano y la recuperación parcial que vino motivada por el sometimiento de parte de la nobleza.

Palabras clave: fondo documental de Ballesteros, Casa de Colón, documentación bajomedieval, crisis del siglo XIV, economía bajomedieval, sociedad bajomedieval, reino de Castilla-León, Alfonso XI

Abstract: Studies concerning the crisis in the Late Middle Ages in Castile-Leon have encountered a difficult problem to overcome: the lack of written documents of the 14th Century that has survived to this day. Beginning in the documents on the Ballesteros documentary fund, located in the Casa de Colón at the city of Las Palmas de Gran Canaria, we have been able to complete some aspects concerning real incomes during the reign of Alfonso XI. Ballesteros contributions allow us to define more precisely the period of economic and social instability within the minority of the Castilian monarch, and the partial recovery that was motivated by controlling a part of the nobles.

Keywords: Ballesteros documentary fund, Casa de Colón, Late Middle Ages documents, 14th Century crisis, Late Middle Ages economy, Late Middle Ages society, Kingdom of Castile-Leon, Alfonso XI

INTRODUCCIÓN

La crisis del siglo XIV ha sido objeto de múltiples investigaciones y reflexiones en el ámbito de la corona de Castilla². Desde los años 70 del siglo XX hasta la actualidad, ha sido

* Graduado en Historia. Estudiante de posgrado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono: +34 667 886 223; correo electrónico: pseijas.or@gmail.com

¹ Esta comunicación tiene como punto de partida mi Trabajo de Final de Grado, *Economía y sociedad en la época de Alfonso XI: Fondo documental de Ballesteros*, defendido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en junio de 2015. Agradezco el apoyo y los consejos de la directora del mismo, la Dra. Benedicta Rivero Suárez.

² Para una completa revisión sobre la evolución del tratamiento historiográfico de la crisis del siglo XIV en Castilla, *vid.* BORRERO (2007). Otras aportaciones más antiguas, pero igualmente de gran interés, son las de VALDEÓN (1972; 1984).



un tema de estudio recurrente entre los medievalistas, debido principalmente a la escasez de documentos escritos en este reino que ha llegado hasta nuestros días³, que dificulta en gran medida la definición de un modelo estructural, o incluso coyuntural, válido para todo el territorio, hasta el punto de que Valdeón planteaba que en muchos casos nos veremos inexorablemente obligados a trabajar sobre hipótesis⁴. A partir de la década de los 80 se ha tratado de salvar este escollo a través de los datos provenientes de las fuentes arqueológicas. Sin embargo, consideramos que recurrir a las fuentes escritas sigue siendo de gran importancia para corroborar y contrastar estas aportaciones.

Con este trabajo pretendemos completar los datos existentes para el estudio de las rentas en la época de la minoría de edad de Alfonso XI para así contribuir al debate historiográfico sobre la crisis bajomedieval, con el fin de definir de forma más precisa este periodo que, siguiendo a Ladero, supone el final de una crisis coyuntural de la fiscalidad castellana⁵. El punto de partida es la documentación presente en el fondo Ballesteros del Archivo de la Casa de Colón, sito en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria⁶. Nuestro objetivo es, a partir de un estudio de casos, mostrar el interés de algunas aportaciones del fondo al estudio de la crisis bajomedieval, haciéndolo extensible a otras etapas de la Edad Media. No en vano, Ladero resaltaba la faceta del profesor Ballesteros como historiador general o americanista, pero también como historiador de la Castilla medieval⁷. De hecho, algunas transcripciones o referencias de Ballesteros son la única evidencia actual de los documentos originales como, por ejemplo, los del Archivo Catedralicio de Santander, perdidos en un incendio durante la Guerra Civil española⁸.

LA TURBULENTA MINORÍA DE EDAD: LUCHAS NOBILIARIAS, VIOLENCIA SEÑORIAL Y DEBILIDAD DE LA HACIENDA REGIA (1312-1325)

La minoría de Alfonso XI, quien comienza a reinar con tan sólo un año, se inicia con un período de tutoría *de facto*, que recayó en los infantes don Juan y don Pedro, así como en doña María de Molina, la abuela del monarca. Los tutores aprovecharán durante estos primeros años para saquear las arcas reales, así como para resolver sus rencillas personales contra otros señores, por lo que la inestabilidad será una constante en este primer período.

Así, ya en 1313, apenas un año después de la proclamación del rey, comienzan los enfrentamientos entre los regentes por el afán de cada uno de acaparar mayor poder. Paralelamente, ignorarán repetidas veces las demandas de *ricos-homes* y caballeros de los concejos, quienes les solicitaban una menor injerencia en los asuntos de las ciudades y la defensa de éstas frente a la violencia señorial. A esta situación de inestabilidad de los núcleos urbanos, hay que añadir el hecho de que los robos y saqueos en ellos serán algo habitual. Ante esta coyuntura, se formarán hermandades para defender los intereses urbanos, tales como la suscrita entre León, Zamora, Astorga, Mansilla y Benavente ese mismo año⁹, o la hermandad general de Andalucía¹⁰. Las Cortes de Burgos, celebradas en 1315, tratarán de limitar los desórdenes mediante el reconocimiento legal de la tutoría y el compromiso de los tutores de

³ LADERO; QUINTANILLA (1991), p. 60.

⁴ VALDEÓN (1984), pp. 1048-1049.

⁵ LADERO (1993), p. 23.

⁶ Algunos trabajos relativos al fondo documental Ballesteros y su importancia son los de CÁRDENES (2002); MORALES (2003) y RIVERO (1993-1994).

⁷ LADERO (2003), p. 181.

⁸ MARTÍ (2001), p. 691.

⁹ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

¹⁰ GARCÍA (1985), p. 354.

salvaguardar los intereses de las ciudades, para lo que se crea la hermandad general, cuya génesis la podemos situar en la hermandad leonesa de 1313¹¹. En ese mismo año de 1315 también se confirmará el privilegio que consolida la hermandad de Toledo con el fin de mantener el orden en dicha ciudad¹². Mientras, los *ricos-homes* y personeros de Palencia se reúnen tras el asesinato de un caballero para pedir rehenes a los regentes, como garantía de su compromiso de cumplir lo pactado en las Cortes de Burgos, lo que muestra la desconfianza que existía en los concejos urbanos¹³.

Durante los primeros años de la tutoría, los privilegios que se otorgan a iglesias, monasterios y cargos eclesiásticos serán constantes, presumiblemente por el apoyo que profesaban a los tutores, mientras que las peticiones de *ricos-homes* y caballeros son constantemente ignoradas. La concesión de una feria en Logroño en 1314¹⁴ nos permite plantear, a modo de hipótesis, que la violencia señorial no sólo procede de la nobleza castellana-leonesa, sino que a esta hay que sumarle la ejercida por los señores de otros reinos, como es el caso de los de Navarra, quienes saquearían a los campesinos de las zonas próximas a las fronteras, especialmente durante los períodos de inestabilidad interna en Castilla-León.

En 1320 asistimos a un nuevo punto de inflexión en la minoría del rey. La muerte de los dos infantes introducirá nuevos actores políticos en la pugna por el control político. Así, la viuda del infante don Juan reclamará para su primogénito la cantidad de 500.000 maravedís en recompensa por el fallecimiento de su padre en la guerra contra Granada, así como el título de Adelantado de la Frontera, a lo que accedió doña María de Molina, en nombre del rey, con el fin de no granjearse nuevos enemigos¹⁵. Sin embargo, nuevos aristócratas tratarán de abrirse paso en el camino hacia la tutoría, entre los cuales destaca don Juan Manuel, Adelantado del reino de Murcia. De hecho, Ballesteros achaca la escasez de documentos de los últimos años de la minoría a las revueltas en el reino motivadas por los conflictos entre los tutores¹⁶. Alfonso XI fue declarado mayor de edad en 1325, encontrándose con un reino saqueado por las luchas de poder de los tutores, así como con unas arcas reales mermadas, especialmente como consecuencia de la guerra contra Granada y sufragar los enfrentamientos internos. Pese a su mayoría de edad, los conflictos no cesarán de forma inmediata; por ejemplo, en 1328 sigue habiendo noticias de saqueos en las tierras del infante don Juan Manuel¹⁷.

EL ESTADO DE LAS RENTAS REALES DURANTE LA TUTORÍA

En 1313 el papa Clemente V otorga una bula para que los tutores devolviesen a las Iglesias el dinero que habían cobrado por la concesión de un trienio de subsidios y al año siguiente los arzobispos de Santiago, Toledo y Sevilla revocan una concesión que se hizo a Fernando IV por la cual se daba dos partes de los diezmos por tiempo de tres años para luchar contra los musulmanes, una vez finalizado el trienio¹⁸. Por su parte, los obispos de Burgos y Salamanca, en nombre del Pontífice, lamentan que se tomaran las tercias sin permiso del papa¹⁹. En las Cortes de Burgos de 1315 los personeros, conociendo la debilidad de las rentas del rey,

¹¹ RUIZ (1978), p. 154.

¹² UROSA (1998), p. 62.

¹³ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

¹⁴ ANDRÉS (1979), p. 133.

¹⁵ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*

acuerdan otorgarle los diezmos de los puertos y tres ayudas con la finalidad de continuar el enfrentamiento con el reino de Granada²⁰.

La *Crónica de Alfonso XI* nos muestra el balance que se realiza de las rentas del rey en 1316, concluyendo que ascienden a 1.600.000 maravedíes²¹, provenientes de martiniegas, portazgos, juderías, derechos, caloñas, almojarifazgos, salinas y ferrerías²². Por su parte, los gastos ascenderían a alrededor de 9.600.000 maravedíes, por lo que el déficit de 8.000.000 era un escalón difícil de salvar²³. Para paliar este desfase entre ingresos y gastos, se concedieron al rey cinco servicios que pecharían labradores y campesinos, y supusieron alrededor de 5.000.000 de maravedíes²⁴. Entre las causas que explican este bajo nivel de ingresos están las donaciones de tierras a la nobleza y órdenes militares, las constantes guerras externas, los conflictos internos y las frecuentes devaluaciones monetarias impuestas por la corona²⁵. Por otra parte, los caballeros de las Hermandades, ayuntados en Cuéllar y en Carrión, presentan un cuaderno de peticiones, demandando que los caballeros, clérigos y judíos no puedan ser arrendadores de pechos²⁶, librándolos a cambio de la fonsadera²⁷. Sin embargo, existe una bula del papa Juan XXII de 1317, que concede al infante Don Pedro 150.000 florines de oro²⁸ sobre las tercias y décimas de los bienes eclesiásticos para la guerra de Granada²⁹.

En 1318 el infante don Juan demanda que se recauden décimos y tercias en su favor, con las que compró tierras del señorío de Lara³⁰. En las Cortes de Valladolid, además de aprobarse cinco servicios y una moneda forera, entregan Moya y Cañete, que pasan a ser de realengo por morir Juan Núñez sin sucesión. En la misma Corte se aprueba el privilegio que se da a Quintanas y Valhermoso para cobrar una moneda forera³¹. Este mismo año se rescató por 3.000 doblas el alcázar que se empeñó en tiempos de Fernando IV³². Por su parte, don Juan Manuel pedía en 1324 cinco servicios a las villas bajo su tutoría, ya que estaba previsto que Alfonso fuese declarado mayor de edad en breve³³. Previamente ya había recaudado siete servicios y medio en 1321³⁴.

Por todo lo expuesto anteriormente, hemos podido constatar que, pese a las ayudas económicas del papado, las Cortes y los concejos a la hacienda real, la debilidad de las rentas reales es casi constante y viene al menos desde el anterior monarca. Sin embargo, la situación

²⁰ *Ibíd.*

²¹ Si bien esta cantidad *a priori* puede pasar desapercibida, en tiempos de Sancho IV (1284-1295) se recaudaban alrededor de 1.500.000 maravedíes sólo con cada moneda forera, impuesto especial que se pagaba cada siete años para evitar devaluaciones. LADERO (1993), p. 223.

Por su parte, también los señores manejaban ingentes cantidades de dinero, por ejemplo, en 1328 don Juan Manuel le demanda a don Alvar que “le prestase tres cuentos y le diese otros dos. Don Alvar [...] le envió sólo un cuento”. Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

²² *Crónica de Alfonso XI* (1953), pp. 180-181 cit. en GONZÁLEZ MÍNGUEZ (2009), p. 45.

²³ AGRAIT (2012), p. 112.

²⁴ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

²⁵ *Crónica de Alfonso XI* (1953), pp. 180-181 cit. en GONZÁLEZ MÍNGUEZ (2009), p. 45.

²⁶ Según LADERO (2006), p. 337, era frecuente que los judíos fueran arrendadores de impuestos. Por ejemplo, los servicios solicitados por el rey en 1336 a las ciudades de Burgos, Valladolid y Zamora fueron recaudados por don Mayr el Leví. LADERO (1993), p. 70.

²⁷ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

²⁸ El florín equivalía a unos veinte maravedíes en la década de 1340 según datos de AGRAIT (2012), p. 105. No disponemos de datos concretos para el año de 1317, pero si extrapolamos el tipo de cambio, equivaldría a unos tres millones de maravedíes.

²⁹ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.*

³² *Ibíd.*

³³ *Ibíd.*

³⁴ LADERO (1993), p. 68.

comenzará a cambiar cuando el monarca tome definitivamente las riendas del reino, si bien los intervalos de crisis se sucederán constantemente.

EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA REGIA (1325-1350)

Al cumplir la mayoría de edad, las Cortes de Valladolid acuerdan conceder cinco servicios y una moneda forera³⁵. Apenas dos años después, en 1327, el rey ordenó, como medida excepcional, que pecharan los lugares de señorío de las órdenes militares, hecho que volvió a tener lugar en 1332³⁶. No es el único caso en el que se retira parte o el total de los privilegios, exenciones o franquezas. En 1329 los territorios de la Frontera (Andalucía y Murcia) ven retirados de manera temporal todas las franquezas³⁷, lo cual provocó la reticencia de determinadas instituciones eclesiásticas, quienes a cambio recibieron una serie de contrapartidas como la exención de pagar las tercias³⁸. En este panorama de interés del monarca de fortalecer la hacienda real, solo se verán favorecidas algunas órdenes militares, a quienes se les beneficia no sólo con donaciones de territorios, especialmente en las zonas fronterizas con Granada, sino también con frecuentes exenciones fiscales, tales como la que se otorga en 1337 a los territorios del arzobispado de Toledo que se encontraban bajo el control de la orden de Calatrava³⁹.

En 1332 se ofrece al rey el señorío de Álava, en el que se pechaban unos impuestos particulares, el pan de Semozo y el buey de marzo, que conocemos por un privilegio concedido a Juan Hurtado de Mendoza, uno de los nobles que impulsó su incorporación a la corona, si bien no todos los nobles reconocieron la incorporación al realengo, lo cual implicaba que estos últimos no pagaban los impuestos especiales⁴⁰. Hay dos servicios de este mismo año, solicitados para realizar sendos viajes a Santiago y a Murcia⁴¹. El primero habría supuesto una recaudación de 12.000 maravedíes sólo en Murcia, aunque esta villa se vio exenta por reparar el alcázar, las torres y las murallas, si bien la ciudad le envió “cuatro acémilas cargadas de arroz, almendras y azúcar para las fiestas”⁴².

Podemos observar que la necesidad de la corona de recurrir a impuestos especiales era constante, al margen de los pechos tradicionales. Otros ejemplos los encontramos en 1334 cuando, dada la escasez de recursos de la corona, reclamó las alcabalas de Sevilla y de Córdoba, que hasta ese momento se hallaban exentas del pago⁴³ o en 1336, año en el que se concede una moneda forera y cinco servicios en Burgos, Valladolid y Zamora, con el fin de combatir a don Juan Núñez, señor de Lerma, noble contrario al fortalecimiento monárquico⁴⁴. Casos como este último nos muestran la voluntad de determinadas ciudades de acabar con determinados bandos nobiliarios, embarcados en una constante rebelión contra el monarca. Sin embargo, como recoge Ladero, las quejas de los procuradores por los yantares impuestos de forma arbitraria eran frecuentes⁴⁵, como sería el caso de los que exigía don Juan Manuel, quien en 1333 reclamaba un libramiento de 600.000 maravedíes y unos 300.000 más en

³⁵ LADERO (1993), p. 68.

³⁶ *Ibid.*, p. 69.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ MONTES-ROMERO CAMACHO (1982), p. 143, cit. en LADERO (1993), p. 69.

³⁹ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ *Ibid.*

⁴² Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia, docs. 197, 203 y 247, cit. en LADERO (1993), p. 69.

⁴³ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

⁴⁴ LADERO (1993), pp. 69-70.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 37.

tierras, además de títulos nobiliarios para él y sus descendientes, por lo que continuará siendo una amenaza para el poder regio⁴⁶.

Ballesteros señala la necesidad de nuevos subsidios para sufragar los gastos de la guerra con los benimerines en 1339, pese a los frecuentes y abundantes botines de guerra, además de las parias que en ocasiones se pagaban⁴⁷. En 1340 se alquila una serie de galeras genovesas con un coste de 16.000 maravedíes mensuales, a los que había que sumar los 30.000 de la galera almirante y el bizcocho necesario para alimentar a la tripulación, más otras galeras aragonesas, por un coste de 9.000 maravedíes cada una, ascendiendo el total a unos 284.000 maravedíes⁴⁸. En aquellos momentos los elevados gastos militares habían reducido el tesoro de la corona, hasta el punto de que el propio rey se había visto obligado a empeñar “todas las joyas de su cámara” ya que, según Ballesteros, no había pedido subsidios desde las Cortes de Madrid de 1329⁴⁹. Con todo, la inversión en las campañas militares supuso que al final, tras varios años de frecuentes batallas, quedase abierto el Estrecho de Gibraltar para Castilla-León, lo que favorecerá la posterior expansión atlántica.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRAIT, N. (2012). “El asta de la lanza: los mecanismos de financiación de la guerra durante el reinado de Alfonso XI (1312-1350)” en *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, n.º. 32. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); Instituto Hoffmeyer para el Estudio de las Armas Antiguas, pp. 103-120.
- ANDRÉS VALERO, S. (1979). “Documentación medieval del Archivo Municipal de Logroño (I)” en *Cuadernos de investigación: Geografía e Historia*. Logroño: Colegio Universitario de La Rioja; Universidad de La Rioja, vol. I, n.º. 5, pp. 105-134.
- BORRERO FERNÁNDEZ, M. M. (2007). “El mundo rural y la crisis del siglo XIV. Un tema historiográfico en proceso de revisión” en *Edad Media: revista de Historia*, n.º. 8. Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, pp. 37-58.
- CÁRDENES GONZÁLEZ, M. S. (2002). “Los fondos documentales de la Casa de Colón: origen y evolución”. Comunicación presentada al *XV Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria, España.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (1985). “La Hermandad General de Andalucía durante la minoría de Alfonso XI de Castilla, 1312-1325” en *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º. 12. Sevilla: Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, pp. 311-376.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (2009). “Las luchas por el poder en la corona de Castilla: nobleza vs. monarquía (1252-1369)” en *Clío y Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, n.º. 6. Durango: Centro de Historia del Crimen de Durango, pp. 36-51.
- LADERO QUESADA, M. A. (1993). *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid: Editorial Complutense.
- LADERO QUESADA, M. A. (2003). “D. Antonio Ballesteros Beretta, historiador de la Castilla Medieval” en *Homenaje y Memoria (I) (1999-2000)*, Madrid: Real Academia de la Historia, pp. 179-189.
- LADERO QUESADA, M. A. (2006). “La gestión de la hacienda regia en la Corona de Castilla (1252-1369)” en *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, n.º. 22. Palma de Mallorca: Servei de Publicacions de la Universitat de les Illes Balears; Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts, pp. 325-344.
- LADERO QUESADA, M. A. y QUINTANILLA RASO, M. C. (1991). “La investigación sobre historia económica medieval en España (1969-1989)” en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, n.º. 1. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, pp. 59-86.
- MARTÍ BONET, J. M. (dir.) (2001). *Guía de los Archivos de la Iglesia en España: Instrumentos informáticos de consulta de los Archivos de la Iglesia en España, Vol. I*. Barcelona: Archivo Diocesano de Barcelona; Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

⁴⁶ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ AGRAIT (2012), p. 105.

⁴⁹ Fondo documental de Ballesteros, 180, s.f.

- MORALES GARCÍA, C. (2003). “Antonio Ballesteros y Mercedes Gaibrois: América como tema” en *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, nº. 7. Las Palmas de Gran Canaria: Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, pp. 179-194.
- RIVERO SUÁREZ, B. (1993-1994). “La documentación del siglo XIII en el fondo de Ballesteros” en *Glosae: Revista de Historia del Derecho Europeo*, nº. 5-6. Murcia: Instituto de Derecho Común Europeo; Universidad de Murcia, pp. 215-224.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1978). “La Hermandad leonesa de 1313” en *León medieval: doce estudios*. León: Universidad de León, pp. 141-164.
- UROSÁ SÁNCHEZ, J. (1998). *Política, seguridad y orden público en la Castilla de los Reyes Católicos*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- VALDEÓN BARUQUE, J. (1972). “La crisis del siglo XIV en Castilla: revisión del problema” en *Revista de la Universidad de Madrid*, nº. 79. Madrid: Universidad Complutense, pp. 161-184.
- VALDEÓN BARUQUE, J. (1984). “Reflexiones sobre la crisis bajomedieval en Castilla” en *En la España medieval*. Madrid: Universidad Complutense, nº. 5, pp. 1049-1062.